EMSEPU

NIT. 900.586.660-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 036-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A.S E.S.P
NIT	900.586.660-0
CONTRATISTA	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS
NIT	79.295.848
REP.LEGAL	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS
C.C.	79.295.848 DE BOGOTA
OBJETO	OPTIMIZACIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, CIVIL Y ARQUITECTONICA DE LA PTAR Y PTAP DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO
VALOR CONTRATADO	$ 1.209.699.924,19 M/CTE
VALOR ADICIONAL	$ 258.162.858,46 M/CTE
VALOR TOTAL	$ 1.467.862.782,65 M/CTE
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	16 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ERICK SAIT CACERES BULLONES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Pueblo Bello (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.063.597.561** expedida en Pueblo Bello - Cesar, quien en este caso actúa en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos de Pueblo Bello, Cesar - EMSEPU S.A.S. E.S.P., en su calidad de Gerente, cargo del cual tomó posesión, mediante acta N° 001 del 2 de Enero de 2024, debidamente facultado para actuar en todo lo relacionado a las diferentes etapas de los procesos contractuales que se adelantan mediante la **Ley 142 de 1994**, **Ley 689 de 2001**, **Ley 689 de 2001**, **Resolución Cra 136 de 2000**, y quien en el presente documento se denominara la **EMPRESA (CONTRATANTE)** y **GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.295.848 Bogotá**, e-mail. ingusavar.gsv@gmail.com, **Dirección.** Carrera 30 # 10N-244 Valledupar Cesar, **Teléfono. 3215334448**, obrando en calidad de Representante Legal como contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de obra número **036-2024** más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. Que la empresa de SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO BELLO - EMSEPU S.A.S E.S.P celebró el día **16 agosto de 2024**, el contrato de Obra No. **036-2024**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN**

ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, CIVIL Y ARQUITECTONICA DE LA PTAR Y PTAP DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO"

CLAUSULA 2. Que la imputación presupuestal comprometida por la empresa es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad
	2.3.2.01.01.001.03.16	$1.209.707.725.10
Registro Presupuestal	Número del Certificado del Registro Presupuestal	Valor del Registro Presupuestal
	2.3.2.01.01.001.03.16	$1.209.707.725.10

CLAUSULA 3. Que, con ocasión a ello, fue designado por la empresa contratante como supervisor del **contrato de obra No. 036-2024**, el señor ERICK SAIT CACERES BULLONES, quien fungía como Gerente

CLAUSULA 4. Que el **día 16 agosto de 2024**, fue suscrita el acta de inicio del **contrato de obra número 036-2024** entre **GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS** - Representante Legal **NIT. 79.295.848**, ALVARO JOSE BLOOM CARO - Representante Legal CONSORCIO INTER AGUAS, Nit. **901857906-4**, ERICK SAIT CACERES BULLONES, identificado con la cédula de ciudadania No. **1.063.597.561** Gerente (Supervisor)

CLAUSULA 5. El **día 16 agosto 2024**, el Contratista - GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, tramito ante la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit. 860.524.654-6**, los ajustes a las pólizas de: seguro cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015, número 320-47-994000029177 y póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento - RCE Contratos No. 320-74-994000013865.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

AMPAROS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del contrato	16/08/2024	19/04/2025	$120.969.992,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	16/08/2024	19/10/2027	$60.484.996,20

Estabilidad y Calidad de la Obra	Si. Ampara 5 años		$120.969.992,40

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – RCE CONTRATOS

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada Actual
Predios labores y operaciones	08/10/2024	16/10/2024	$650.000.000,00

CLAUSULA 6. La empresa EMSEPU, APROBO el día 16 agosto 2024, los ajustes realizados a las **pólizas de cumplimiento No. 320-47-994000029177** y **Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 320-74-994000013865.**

CLAUSULA 7. El **día 05 septiembre 2024** fue suscrito el **modificatorio No. 001 al contrato de obra No. 036 del 05 agosto de 2024**, con ocasión a la "**derecho de petición a la empresa EMSEPU S.A.S E.S.P, que pedía cambio de ubicación de tubería de distribución de agua potable**". Esta situación no afectó el plazo de ejecución inicial contemplado en dos (2) meses, el cual fue estructurado por la entidad para ser ejecutado en la presente vigencia fiscal 2024, donde se determinó el valor requerido para hacer las modificaciones en $258,162,858.46 quedando como valor actualizado del contrato **$ 1,467,862,782.65**

CLAUSULA 8. El día 04 de octubre 2024 fue suscrita el **acta de obra No. 01 y Final** entre ERICK SAIT CACERES BULLONES - Supervisor, GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS - Representante Legal GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS (Contratista), ALVARO JOSE BLOOM CARO- Representante Legal CONSORCIO INTER AGUAS, la cual tiene un valor de **$ 1,467,862,782.65 M/CTE**, la cual representa un porcentaje de ejecución del **100%, quedando 0,0% por ejecutar.**

CLAUSULA 09. El **día 10 octubre 2024** se suscribió el acta de recibo final del **contrato de obra pública No. 036-2024**, en la cual se dejaron las siguientes constancias:

- Que se ejecutó el contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el ejecutor del contrato
- Que el contratista finalizó la ejecución de las obras para la cual se realizó esta obra mencionada dentro del periodo contractual 10 octubre 2024
- Que la supervisión de obra garantiza su responsabilidad ante trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales

- El contratista manifiesta que la realización de la obra, que estuvo a su control y seguimiento se efectuó bajo su vigilancia, por cada uno de los trabajadores a su cargo que estuvieron en obra, y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las clausulas del contrato

CLAUSULA 10. Que la empresa **EMSEPU S.A.S E.S.P** en aras de ir finalizando correctamente todo el proceso poscontractual considera viable y procedente llevar a cabo la Liquidación Bilateral del Contrato de Obra número 036-2024, tal como lo contempla: articulo 60 Ley 80 de 1993, articulo 32 Ley 1150 de 2007, articulo 217 Decreto Nacional 019 de 2012.

CLAUSULA 11. Que el Balance Financiero del contrato de obra número **036-2024** es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 036-2024	$ 1.209.699.924,19
ADICION	$258.162.858,46
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 135-2023	$1.467.862.782,46
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	$1.467.862.782,46
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA A CANCELAR POR LA EMPRESA CONTRATANTE	$1.467.862.782,46
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00 M/L
SALDO A FAVOR DE GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	$ 0,00 M/L

CLAUSULA 19. Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato de obra se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato de obra en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción de la presente acta de liquidación Bilateral.

Que, en razón a lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar y terminar de comun acuerdo el Contrato de Obra número **036-2024** cuyo objeto **"OPTIMIZACIÓN ELÉCTRICA, ELECTROMECÁNICA, CIVIL Y ARQUITECTONICA DE LA PTAR Y PTAP DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO"**, celebrado entre EMSEPU S.A.S E.S.P y GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS con Nit. 901722744-8 Representante Legal GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.295.848 Bogotá y de acuerdo al balance financiero del contrato de Obra No. 036-2024 contemplado en la presente acta de liquidación bilateral.

EMSEPU

NIT: 900586660-0

SEGUNDO. Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato de obra citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto.

TERCERO. GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, con **NIT. 79.295.848**, Representante Legal GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.295.848 Bogotá, **RENUNCIA** a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato de Obra Pública No. **036-2024** objeto de liquidación bilateral por considerar que la presente Acta contiene la totalidad del acuerdo.

CUARTO. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Municipio de Pueblo Bello Cesar, por motivos que le sean imputables

SEXTO. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación y procederan a su respectiva firma.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación Bilateral por los que en ella intervienen la empresa EMSEPU S.A.S E.S.P a los siete (07) días del mes de **Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).**

GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS
C.C. 79.295.848 Bogotá
Representante Legal
NIT. 79.295.848

ERICK SAIT CABRERES BULLONES
Gerente
ACTA DE DELEGACIÓN N° 001
del 2 de Enero de 2024

Proyecto Aspectos Jurídicos	JORGE ANDRES MANJARRES DIAZ (ABG-CPS)	